

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

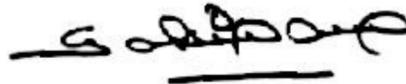
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós  
(2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Procurador Judicial para asuntos Civiles - Procuraduría General de la Nación, se dispone:

Se requiere a la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a fin de que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto del 25 de mayo de 2022.

Se requiere a la OFICINA JUDICIAL a fin de que informe a que Juzgado Penal Especializado de Extinción del derecho de Dominio de Bogotá D.C., correspondió el Radicado: 2695, enviado por la Fiscalía 33 de Extinción del Derecho de Dominio, para la etapa de causa y que fuera enviado mediante oficio N°20185400072541 del 16 de julio de 2018.

**NOTIFÍQUESE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO  
JUEZ**